



Concepto 200681 de 2021 Departamento Administrativo de la Función Pública

20216000200681

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20216000200681

Fecha: 04/06/2021 06:00:47 p.m.

Bogotá D.C.,

REFERENCIA: REMUNERACIÓN- Aumento salarial. RAD. 20219000436802 del 20 de mayo de 2021.

Por medio del presente, y en atención a su consulta en la que solicita se le informe cuál es el Decreto vigente que establece el incremento salarial de Alcaldes y Gobernadores, para poder efectuar el incremento para la vigencia 2021.

En atención a las disposiciones contenidas en el Decreto 1072 de 2015, actualmente se está dando inicio a la negociación colectiva entre representantes del Gobierno Nacional y los representantes de las organizaciones sindicales de los empleados públicos, en la que se discutirá y concertará el incremento salarial para la presente vigente. Una vez se concerté el mismo, se procederá a la expedición de los correspondientes decretos, los cuales se divulgarán por los diferentes canales de comunicación con que cuenta la entidad y dentro de los cuales se encontrará el decreto por el cual se fijarán los límites máximos de las escalas de remuneración de cada una de las diferentes categorías de los empleos públicos pertenecientes a la entidad territorial.

Así las cosas, a la fecha se está adelantando la negociación colectiva, por lo tanto, no se ha expedido el Decreto Salarial correspondiente al incremento del año 2021, en consecuencia, las asambleas y concejos no podrán expedir los actos administrativos para realizar el incremento salarial en las entidades territoriales.

Finalmente, para mayor información respecto de las normas de administración de los empleados del sector público, las inhabilidades e incompatibilidades aplicables a los mismos; así como la normatividad que ha emitido el Gobierno Nacional a propósito de la emergencia ocasionada por el COVID - 19, me permito indicar que en el link <http://www.funcionpublica.gov.co/eva/es/gestor-normativo> y <https://coronaviruscolombia.gov.co/Covid19/index.html> podrá encontrar conceptos y normativa relacionados con el tema.

El anterior concepto se imparte en los términos del Artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

ARMANDO LÓPEZ CORTÉS

Director Jurídico

Proyectó: Andrea Liz Figueroa

Revisó: José Fernando Ceballos Arroyave

11602.8.4

Fecha y hora de creación: 2026-01-30 00:17:06